



Consejo de Administración

320.^a reunión, Ginebra, 13-27 de marzo de 2014

GB.320/INS/15/2

Sección Institucional

INS

Fecha: 19 de marzo de 2014

Original: inglés

DECIMOQUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informes de la Mesa del Consejo de Administración

Segundo informe: Evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008

1. Se ha solicitado al Consejo de Administración que, en su actual reunión y en el marco del orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo, proporcione orientaciones en relación con el calendario y las modalidades de una discusión de la Conferencia para evaluar las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008 (la Declaración sobre la Justicia Social)¹.

Contexto

2. La Parte III, C, de la Declaración sobre la Justicia Social² y la Parte III de su anexo, titulado Seguimiento de la Declaración³, prevén que la Conferencia Internacional del Trabajo evaluará las repercusiones de la Declaración (la evaluación) en las fechas y con arreglo a las modalidades que determine el Consejo de Administración. Los parámetros

¹ Véase el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo, documento GB.320/INS/2, párrafos 24-26 y 32, e).

² La Parte III, C, reza: «Cuando el Consejo de Administración lo estime oportuno, y con arreglo a las modalidades que se han de establecer, las repercusiones de la presente Declaración, y en particular las medidas adoptadas para promover su aplicación, serán objeto de examen por la Conferencia Internacional del Trabajo con miras a evaluar qué medidas convendría adoptar».

³ La Parte III, A, del Seguimiento de la Declaración reza: «Las repercusiones de la Declaración, en particular la medida en que haya contribuido a promover, entre los Miembros, los fines y objetivos de la Organización con miras a la consecución integrada de sus objetivos estratégicos, serán objeto de evaluación por la Conferencia, evaluación que podrá repetirse cada cierto tiempo, en el marco de un punto inscrito en su orden del día».

para llevar a cabo esta evaluación se detallan en el Seguimiento de la Declaración y en la resolución adoptada por la Conferencia junto con la Declaración sobre la Justicia Social ⁴.

3. La evaluación tiene una importante dimensión estratégica. Con arreglo a lo establecido en el Seguimiento de la Declaración, la evaluación debería considerar en qué medida la Declaración ha contribuido a promover, entre los Miembros de la OIT, los fines y objetivos de la Organización con miras a la consecución integrada de sus objetivos estratégicos. La evaluación forma parte de la iniciativa de gobernanza — una de las siete iniciativas para conmemorar el centenario de la OIT — propuesta por el Director General en la Memoria que presentó a la 102.^a reunión de la Conferencia ⁵. Asimismo, la evaluación podría brindar una oportunidad para garantizar la coordinación entre la Declaración sobre la Justicia Social y otros procesos importantes, por ejemplo el nuevo Marco de Políticas y Estrategias. Por último, podría ayudar a proporcionar una dirección estratégica a la Organización de cara a su centenario.
4. En relación con la importancia estratégica de la evaluación, habría que examinar de manera urgente la aplicación de una serie de medidas, incluidos los procesos que deben considerarse para preparar su discusión por la Conferencia.
5. La evaluación también tiene repercusiones a la hora de determinar el siguiente ciclo de discusiones recurrentes ⁶ y las decisiones conexas sobre la elección de los temas de los Estudios Generales que ha de preparar la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR). Las discusiones recurrentes se basan en unas modalidades acordadas por el Consejo de Administración, en particular la secuencia y frecuencia de éstas, así como su relación con el Marco de Políticas y Estrategias. En 2009, el Consejo de Administración decidió establecer un ciclo de siete años. El primer ciclo se inició con una discusión recurrente sobre el objetivo estratégico del empleo en la reunión de 2010 de la Conferencia. El mismo todavía no ha concluido y finalizaría en 2016 con la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Con arreglo a lo establecido en la Parte I, B, del Seguimiento de la Declaración, el Consejo de Administración ha vinculado los temas de los Estudios Generales de la CEACR al objetivo estratégico examinado en el marco de la discusión recurrente.

La cuestión de la fecha de la evaluación

6. El Consejo de Administración deberá pronunciarse sobre la evaluación, y en particular sobre sus modalidades. Son tres las cuestiones que requieren un examen urgente: la fecha de la evaluación, el calendario del siguiente ciclo de discusiones recurrentes y los

⁴ Resolución sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la globalización, adoptada el 10 de junio de 2008.

⁵ Informe 1 (A), Conferencia Internacional del Trabajo, 102.^a reunión, Ginebra, 2013, párrafos 84 y 155, 1).

⁶ Conviene recordar que la Parte II, A, de la Declaración sobre la Justicia Social y la Parte II, B, de su Seguimiento prevén el establecimiento de un sistema de discusiones recurrentes por la Conferencia.

instrumentos que debe elegir el Consejo de Administración para el Estudio General que elaborará la CEACR en 2015 ⁷.

7. En lo que respecta a la fecha de la evaluación, el primer ciclo de discusiones recurrentes concluirá en 2016. En este contexto, el Consejo de Administración podría considerar dos opciones. Con arreglo a la primera opción, la evaluación podría tener lugar en 2016 en la 105.^a reunión de la Conferencia. Actualmente, el orden del día de esa reunión incluye los dos puntos siguientes *ad hoc*: la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo y un punto con vistas a una discusión general sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. El Consejo de Administración normalmente debería completar el orden del día de la 105.^a reunión (2016) en la presente reunión ⁸. Con arreglo a la segunda opción, se podría iniciar la evaluación al finalizar el ciclo en 2017, en la 106.^a reunión de la Conferencia. En ese caso, la evaluación podría sustituir la discusión de uno de los objetivos estratégicos. El Consejo de Administración debería celebrar su primera discusión sobre el orden del día de la 106.^a reunión (2017) en su 322.^a reunión (noviembre de 2014).
8. Con respecto a la fecha del siguiente ciclo de discusiones recurrentes, la cuestión es si éste debería iniciarse en 2017 (si la evaluación se inicia en 2016) o bien en 2018 (si la evaluación se realiza en 2017 en lugar de la discusión recurrente de uno de los objetivos estratégicos). Habría que considerar también qué objetivo estratégico se discutirá en 2018.
9. En todo caso, habría que adoptar una decisión, a más tardar en junio de 2014, acerca de los instrumentos que se han de seleccionar para el Estudio General que ha de preparar la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones en 2015 y que ha de examinar la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia en 2016, de modo que pueda transmitirse a tiempo a los mandantes el correspondiente formulario de memoria. Si la Conferencia decide discutir la evaluación en 2017 en lugar de una discusión recurrente sobre uno de los objetivos estratégicos, habrá cierta flexibilidad en lo que respecta a la selección de los instrumentos sobre los cuales versará el Estudio General que elaborará la CEACR en 2015. En tal caso, puede no ser necesario vincular el instrumento o instrumentos en cuestión a un objetivo estratégico específico.
10. ***En vista de lo anterior, los miembros de la Mesa del Consejo de Administración recomiendan al Consejo de Administración que:***
 - a) ***considere la posibilidad de inscribir en el orden del día de la 105.^a reunión (2016) o de la 106.^a reunión (2017) de la Conferencia la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social, y***
 - b) ***en el orden del día de su 322.^a reunión (noviembre de 2014), se inscriba un punto sobre la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social por la Conferencia Internacional del Trabajo.***

⁷ Véase el documento GB.320/LILS/6. La Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia discutirá en 2016 el Estudio General elaborado por la CEACR en 2015.

⁸ Véase el documento GB.320/INS/2.